



## EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI, EMCALI E.I.E.E. E.S.P. RESOLUCIÓN No. GG- 7 7 7 6 6 DE 3 0 MAR 2011

(Por la cual se adopta el Reglamento de Trabajo de EMCALI EICE ESP)

- Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos y útiles de trabajo que le hayan sido facilitados y las materias primas que no hayan sido utilizadas.
- 5. Observar buenas costumbres durante el servicio y guardar a sus superiores y compañeros el debido respeto.
- 6. Cumplir fielmente las disposiciones del reglamento de trabajo aprobado por las autoridades del ramo.
- 7. Comunicar oportunamente al patrono las observaciones que haga para evitar daños y perjuicios a los intereses del mismo, de sus compañeros o de la empresa.
- 8. Prestar auxilios en cualquier tiempo en que se necesiten, cuando por siniestro o riesgo inminente peligren las personas o los intereses de sus compañeros de trabajo, de la compresa o de sus patronos.
- 9. Observar las medidas preventivas e higiénicas que prescriban las autoridades y las que disponga la empresa para la seguridad y protección personal de los trabajadores, todos los trabajadores.
- 10. Someterse a las instrucciones y tratamiento que ordena el médico que los haya examinado, así como a los exámenes o tratamientos preventivos que para todos o algunos de ellos ordena la empresa a través del Departamento de Bienestar laboral, los que indique la administradora de riesgos profesionales ARP o la EPS
- 11. Utilizar el vestuario adecuado para laborar, teniendo en cuenta los lineamientos dados por la empresa para tal efecto.
- 12. Reconocer que el empleador es el titular de todo el know-how y de todos los derechos de propiedad intelectual sobre todas aquellas creaciones; obras artísticas, intelectuales y/o científicas; invenciones; desarrollos o mejoras que éste realice en desarrollo o con ocasión de las obligaciones por él adquiridas en virtud del contrato; o mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada. Se entenderá por know-how como el conjunto de conocimientos, prácticas y experiencias que puedan ser traducidas en técnicas, métodos y procedimientos causa o con ocasión del contrato.
- 13. Ceder y transferir al empleador todo derecho de propiedad intelectual sobre todas aquellas creaciones, obras artísticas, intelectuales y/o científicas; invenciones, desarrollos o mejoras que éste realice en desarrollo o con ocasión de las obligaciones por él adquiridas en virtud del contrato de trabajo; o mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada; así como también a llevar a cabo todos aquellos actos, procedimientos y formalidades que sean necesarias para asegurar la titularidad del empleador sobre todos aquellos derechos de sobre los que el trabajador pueda estar involucrado.

14. Las demás que resulten de la naturaleza del contrato o que impongan las leyes

Gerencia General
CAM Torre EMCALI piso 3 Ter. 8993008

